ADENDA No.04

CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. CMA-DEO-SVR-078-2025

OBJETO: "INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL CORREDOR SECTOR: MUNCHIQUE – HUISITO-HONDURAS, LOTE 1 Y 2, EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA EN EL MARCO DEL PROGRAMA VIAS PARA LA PAZ".

Que, en atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 el cual establece:

> ***"(…) ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.1. Modificación de los pliegos de condiciones.*** *La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.*
>
> ***La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.***
>
> *La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación (…)". (negrilla y cursiva fuera de texto)*

Que, en consideración al informe de evaluación publicado el día 25 de febrero del 2026, y alcance a este mismo, publicado el día 02 de marzo de 2026 en el cual se procedió a unificar el criterio de evaluación de los requisitos de carácter técnico conforme a las observaciones presentadas y en cumplimiento al pliego de condiciones, el cual refiere en el numeral 10.1.2 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, el cual refiere:

(…)

> Para los proyectos de concesiones en infraestructura de transporte únicamente se tendrá en cuenta la experiencia adquirida en la interventoría a la etapa constructiva y/o de intervención de la obra de infraestructura de transporte, la cual deberá ser demostrada con los documentos que la soporten. En consecuencia, no será válida la experiencia obtenida en la etapa de operación, administración y/o mantenimiento de la infraestructura concesionada.

> Para estos efectos, el oferente deberá acreditar los valores ejecutados, para lo cual podrá presentar su experiencia expresada en SMMLV dentro del respectivo contrato correspondientes a la interventoría a la etapa constructiva y/o de intervención de infraestructura de transporte, empleando alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 10.1.5 del Pliego de Condiciones. En el evento que el proponente no aporte la experiencia expresada en SMMLV se aplicara la regla de conversión del literal B del numeral 1.12. (negrilla y cursiva fuera de texto). (…)

Que de igual forma el numeral 1.6, REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES expuso.

(…)

> *Los Proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos en el momento en el que fueron solicitados y a más tardar hasta el término de traslado del informe de evaluación, es decir, dentro de los tres (3) días hábiles posteriores contados a partir del día hábil siguiente a la publicación del informe de evaluación.*
>
> *En caso de que la Entidad no hubiese advertido durante el proceso de evaluación la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al Proponente, ya sea en relación con los requisitos habilitantes o para aclarar aspectos que otorgan puntaje o relativos a los factores de desempate y, por ende, no los haya requerido, podrá hacerlo posteriormente, otorgándole al Proponente un término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación, con el fin de que los allegue. En caso de que sea necesario, la Entidad ajustará el Cronograma. Lo aquí descrito también aplicará cuando la observación a la oferta provenga de otro Proponente y se hubiere realizado en el traslado del informe de evaluación.*

Que, en aplicación a dichas disposiciones, y con el fin de garantizar los principios de contratación estatal, surge la necesidad de otorgar el respectivo traslado única y exclusivamente a los proponentes que presentaron dentro de su propuesta contratos de concesión y que fueron requeridos en el informe referenciado sobre este asunto, traslado que se concede hasta el día 05 de marzo del 2026 a las 23:59, en ese orden de ideas surge la necesidad de modificar el cronograma de actividades en dicho sentido; sin perjuicio de lo anterior se deja la salvedad que el informe de evaluación preliminar surte su respectivo traslado, término que fenece el día 02 de marzo del 2026, por lo que la presente adenda no modifica dichos términos y las solicitudes de aclaración o subsanación se tendrán de la siguiente manera: hasta el 02 de marzo de 2026 a las 23:59 respecto de los temas diferentes a los contratos de concesión requeridos, hasta el 05 de marzo de 2026 a las 23:59 respecto al alcance al informe de evaluación, que fue publicado el día 02 de marzo de 2026.

Que, la Subdirectora de Procesos de Selección Contractuales es competente para expedir adendas de los procesos de selección que adelanta la subdirección, conforme lo establece el numeral 6 del parágrafo del artículo 7 de la Resolución 833 del 21 de marzo de 2025; que indica:

> *"(…)*
>
> *Art 7: Delegación en el titular de la Subdirección de Procesos de Selección Contractuales. Delegar en el titular de la mencionada Subdirección, la función para adelantar cualquiera sea su naturaleza y cuantía, los procesos de contratación de la Entidad, que implique o no el desembolso o traslado de recursos. Exceptuando los contratos de prestación de servicios.*
>
> *Parágrafo: En desarrollo de la función delegada, a la mencionada dependencia le corresponde adelantar las actividades inherentes a los respectivos procesos contractuales desde la solicitud del inicio del proceso de selección o de contratación hasta su adjudicación entre estas, las siguientes:*
>
> *(…)*
>
> *6. <u>Expedir junto con la Subdirección de Estructuración de Proyectos y publicar adendas.</u> (Resaltado fuera de texto)*

Que, por lo expuesto, El Instituto Nacional de Vías - INVIAS, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 y la Resolución 833 del 21 de marzo de 2025, considera pertinente modificar los documentos del proceso en los siguientes términos:

PRIMERO: Modificar el anexo 2 – cronograma del proceso, el cual quedará de la siguiente manera:

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación alcance del informe inicial de evaluación	2 de marzo de 2026	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) link http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentar subsanaciones)	3 al 5 de marzo de 2026	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) link http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx
Publicación del informe final de evaluación	6 de marzo de 2026	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) link http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación del documento "Respuesta a las observaciones formuladas al informe final de evaluación de las ofertas"	9 de marzo de 2026	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) link http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx
Audiencia de orden de elegibilidad	10 de marzo de 2026 a las 8:00 a.m.	Calle 25G No. 73B - 90, Complejo Empresarial Central Point, piso 4 y/o Plataforma informática "Microsoft Teams" - (Virtual)
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la Reunión de apertura del Sobre No. 2 (oferta económica).	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) link http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx
Firma del contrato	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de publicación del acto de adjudicación.	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) link http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx
Entrega de garantías	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato.	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) link http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx
Aprobación de garantías	Dentro del día (1) hábil siguiente a la fecha de entrega de la garantía única y póliza de responsabilidad civil.	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) link http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx

Las demás previsiones del Documento base o pliego tipo y demás documentos publicados **NO MODIFICADAS NI ACLARADAS** con la presente Adenda se mantienen como se expidieron originalmente.

Se expide la presente ADENDA en Bogotá D.C., a los 02 días del mes de marzo de 2026.

POR EL INSTITUTO,

Firmado digitalmente por
ARBELAEZ GONZALEZ
MARIA VICTORIA

MARIA VICTORIA ARBELAEZ GONZALEZ
SUBDIRECTORA DE PROCESOS DE SELECCIÓN CONTRACTUALES

Elaboró: José Ricardo López Vizcaíno –Profesional Especializado SPSC

Revisó: Sergio Armando Heredia Luna - Abogado. Subdirección Procesos de Selección Contractuales